

**ACTA SESIÓN N.º 028-2025**  
**CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS**

Siendo las dieciocho horas del 28 de noviembre de 2025, bajo la presidencia del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez se reunieron en sesión no presencial de Consejo Directivo N.º 028-2025, realizada a través de videoconferencia, la señora Lucia Delfina Ruiz Ostoic y los señores Richard Alberto Navarro Rodríguez, José Eduardo Salazar Barrantes y José Manuel Zavala Muñoz.

El gerente general, señor Manuel Fernando Muñoz Quiroz, actuó como secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del *quorum* requerido, se inició la sesión.

Con relación al punto de agenda Informe sobre la Ley N.º 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos previsto en la sección de informes, los consejeros acordaron que sea tratado en una próxima sesión.

**I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NRO. 027-2025**

El gerente general, señor Manuel Fernando Muñoz Quiroz, dio lectura al acta de la sesión de Consejo Directivo N.º 027-2025, la cual fue aprobada por los consejeros.

**II. INFORMES**

**2.1. Viaje del presidente ejecutivo de la Sunass a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 11 al 14 de noviembre de 2025 a fin de participar en el XVII Foro Iberoamericano de Regulación (FIAR).**

El presidente ejecutivo, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, dio a conocer el Informe N.º 00004-2025-SUNASS-PE referente a los alcances de su participación en el "XVII Foro Iberoamericano de Regulación (FIAR)", evento que tuvo lugar en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 11 al 14 de noviembre de 2025.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjuntan como Anexo N.º 1 el Informe N.º 00004-2025-SUNASS-PE, la Resolución Ministerial N.º 304-2025-PCM y la Nota N.º 34-2025 que contiene la invitación al XVII Foro Iberoamericano de Regulación.

**2.2. Viaje del presidente ejecutivo de la Sunass a la ciudad de Mendoza, República de Argentina, del 1 al 5 de diciembre de 2025 a fin de participar en el V Congreso Internacional "Agua para el futuro".**

El presidente ejecutivo, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, informó que, en atención a la invitación cursada por el Superintendente del Departamento General de la Provincia de Mendoza, del 1 al 5 de diciembre de 2025 viajará a la ciudad de Mendoza, República de Argentina a fin de participar en el V Congreso Internacional "Agua para el futuro".

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjuntan como Anexo N.º 2 el Oficio N.º D 000421-2025-PCM-OGDA-TD y la Resolución Ministerial N.º 333-2025-PCM.

### III. ORDEN DEL DÍA

#### 3.1. Proyecto normativo inicial de modificación del Reglamento que regula el procedimiento para la emisión del mandato de liberación de interferencias.

La directora de la Dirección de Políticas y Normas, señora Nadia Villegas Gálvez, dio a conocer el proyecto normativo inicial que propone modificar el "Reglamento que regula el procedimiento para la emisión del mandato de liberación de interferencias", aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 069-2017-SUNASS-CD.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo N.º 181-2025

1. **DISPONER** la difusión del proyecto de Resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la modificación del Reglamento que regula el Procedimiento para la emisión del Mandato de Liberación de Interferencias, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 069-2017-SUNASS-CD, su informe y su correspondiente exposición de motivos, en la sede digital de la Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)), el mismo día de la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*.
2. **OTORGAR** un plazo de quince días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial "*El Peruano*", a fin de que los interesados remitan sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el acuerdo anterior a la mesa de partes virtual o física de la Sunass, o al correo electrónico: [dpn@sunass.gob.pe](mailto:dpn@sunass.gob.pe). Los comentarios deben ser remitidos en el formato que se difundirá en la sede digital de la Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)).
3. **ENCARGAR** a la Dirección de Políticas y Normas de la Sunass el acopio, la sistematización y el análisis de los comentarios que se presenten.
4. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en la sede digital de la Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)) y en el portal de transparencia estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 3 el Informe N.º 180-2025-SUNASS-DPN, el proyecto de resolución de difusión, el proyecto de resolución de aprobación, la exposición de motivos y la presentación correspondiente.

#### 3.2. Propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo" de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, aplicables durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, presentó la propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo" que se aplicarán a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:



## Acuerdo N.º 182-2025

1. **MODIFICAR** el nivel y estructura tarifaria de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes que se aplicarán en el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, de acuerdo con lo especificado en el anexo único de la resolución que se derive del presente acuerdo y de conformidad con el Informe de Especialista N.º 00239-2025-SUNASS-DRT, el cual formará parte integrante de la resolución.
2. **MODIFICAR** la meta de gestión "Relación de trabajo" contenida en el Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N.º 118-2022-SUNASS-CD, que se aplicará a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes del cuarto al quinto año regulatorio del periodo regulatorio 2023-2027, como sigue:

| Metas de Gestión    | Unidad de Medida | Año 4 | Año 5 |
|---------------------|------------------|-------|-------|
| Relación de trabajo | %                | 89    | 87    |

Para efecto del cumplimiento de la meta de gestión antes señalada se deberá observar lo contemplado en el estudio tarifario vigente.

3. El nivel y estructura tarifaria modificadas mediante el numeral 1 del presente acuerdo, son aplicables a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*.
4. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y su exposición de motivos y el Informe de Especialista N.º 00239-2025-SUNASS-DRT en la sede digital de la Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)) y en el Portal de Transparencia Estándar, el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.
5. **NOTIFICAR** a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y exposición de motivos, así como el Informe de Especialista N.º 00239-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 4 el Memorando N.º 00890-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00239-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución final, su anexo único y exposición de motivos, así como la presentación correspondiente.

### 3.3. Modificación del programa de inversiones de EPS EMUSAP S.A.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer la evaluación realizada respecto de la solicitud de modificación del Programa de Inversiones presentada por EPS EMUSAP S.A. mediante el Oficio N.º 00475-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo N.º 183-2025

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación del programa de inversiones del estudio tarifario para el periodo regulatorio 2021-2026, presentada por EPS EMUSAP S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de la resolución que se derive del presente acuerdo.
2. **NOTIFICAR** a EPS EMUSAP S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe de Especialista N.º 00247-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de esta.
3. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el portal institucional de la Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)) y en el portal de transparencia estándar.

Se adjuntan como Anexo N.º 5 el Memorando N.º 00931-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 247-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución EMUSAP S.A., el Oficio N.º 00475-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, así como la presentación correspondiente.

#### 3.4. Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunass.

La jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señora Vilma Andrade Ascue de Álvarez, dio a conocer la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNASS, el cual señaló cuenta con la conformidad técnica y legal de las unidades competentes.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

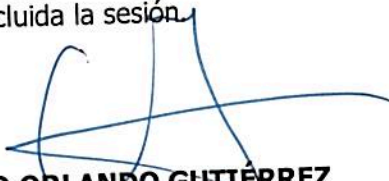
#### Acuerdo N.º 184-2025

1. **MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2025-PCM; de acuerdo con el Anexo que formará parte integrante de la resolución que se derive del presente.
2. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo y su anexo en la sede digital de la Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)) y en el portal de transparencia estándar de la entidad, el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Se adjuntan como Anexo N.º 6 el Memorando N.º 00340-2025-SUNASS-OPPM, Proyecto de Resolución de Consejo Directivo, propuesta de modificación de TUPA-2025, Informe N.º 00229-2025-SUNASS-OAJ, el correo de precisión a modificación del TUPA, el Informe N.º 00069-2025-SUNASS-OPPM-UM, el Memorando N.º 01502-2025-SUNASS-DAP, Memorando N.º 00240-2025-SUNASS-OPPM-UM y la presentación correspondiente.

Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

A las diecinueve horas y al no existir otro tema pendiente en agenda, el presidente ejecutivo dio por concluida la sesión.



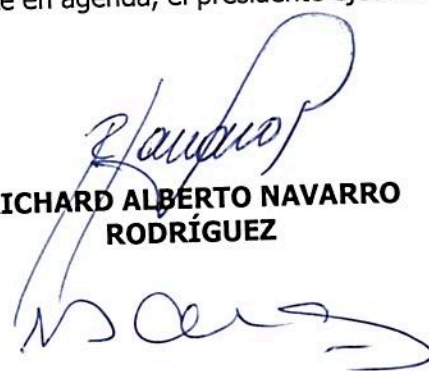
**MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**



**LUCIA DELFINA RUIZ  
OSTOIC**



**JOSÉ MANUEL ZAVALA  
MUÑOZ**



**RICHARD ALBERTO NAVARRO  
RODRÍGUEZ**



**JOSÉ EDUARDO SALAZAR  
BARRANTES**



**MANUEL FERNANDO MUÑOZ  
QUIROZ**